



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 25 de octubre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 599-2021-R.- CALLAO, 25 DE OCTUBRE DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 557-2021-VRA/UNAC (Expediente N° 01093331) recibido el 04 de octubre de 2021, por el cual el Vicerrectorado Académico (e) remite la propuesta de designación del Mg. VÍCTOR ALEXIS ORÉ ZEVALLOS como Jefe (e) de la Unidad del Centro de Idiomas.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante el Oficio del visto el Vicerrector Académico (e), ante la propuesta del Director del Centro de Idiomas mediante Oficio N° 219V-2021-CIUNAC del 24 de setiembre de 2021, remite la propuesta de designación del Mg. VÍCTOR ALEXIS ORÉ ZEVALLOS como Jefe de la Unidad del Centro de Idiomas, a partir del 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos mediante Proveído N° 318-2021-ORH-UNAC del 13 de octubre de 2021, remite el Informe N° 343-2021-ZMPP del 12 de octubre de 2021, por el cual informa que el Director de la Oficina del Centro de Idiomas, propone la designación como funcionario contratado en el Régimen Laboral del D. Leg. 276 al Mg. VÍCTOR ALEXIS ORÉ ZEVALLOS, como Jefe de la Unidad del Centro de Idiomas, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2021, cargo con registro de plaza N° 000768 en el AIRHSP; asimismo, informa que el citado señor cuenta con el Título Profesional de Economista y Maestría en Gestión Pública;

Que, al respecto, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 3084-2021-OPP del 15 de octubre de 2021, informa que el citado cargo, está previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado por Resolución Rectoral N° 103-2017-R y cuenta con presupuesto;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 640-2021-OAJ recibido el 19 de octubre de 2021, considerando lo establecido en el Art. 155° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Manual de Perfiles de Puestos, Art. 8° numeral 8.1 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021” aprobada con la Ley N° 31084; Art. 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Arts. 121° y 127° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, asimismo, manifiesta conforme a la revisión de la hoja de vida del profesional propuesto es economista, con maestría en Gestión Pública, ha realizado Diplomados en Desarrollo





**Universidad Nacional del Callao**

**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

Humano y Políticas Locales de Juventud, estudios de Gestión Pública Intercultural y con enfoque de derechos humanos, Agenda 2030 de Naciones Unidas, Gestión de Proyectos, Marco Lógico para el Diseño de Proyectos, Análisis Institucional, entre otros; de igual forma cuenta con experiencia en el sector público y conforme a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Planificación y Presupuesto el citado cargo cuenta con Registro de Plaza N° 000768 en el AIRHSP, se encuentra previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado por Resolución Rectoral N° 103-2017-R y tiene presupuesto; en consecuencia opina que procede la designación con eficacia anticipada, como Jefe de la Unidad del Centro de idiomas del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao a partir del día 01 de octubre al 31 de diciembre de 2021 al Mg. VÍCTOR ALEXIS ORÉ ZEVALLOS;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 219V-2021-CIUNAC del 24 de setiembre de 2011; al Oficio N° 557-2021-VRA/UNAC recibido el 04 de octubre de 2021, Proveído N° 318-2021-ORH-UNAC e Informe N° 343-2021-ZMPP del 12 y 13 de octubre de 2021, respectivamente; Oficio N° 3084-2021-OPP del 15 de octubre de 2021; al Informe Legal N° 640-2021-OAJ recibido el 19 de octubre de 2021; al Oficio N° 768-2021-R(e)-UNAC/VIRTUAL recibido el 22 de octubre de 2021; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**


- 1° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, como **JEFE DE LA UNIDAD DEL CENTRO DE IDIOMAS del Centro de Idiomas** de la Universidad Nacional del Callao, al Mg. **VÍCTOR ALEXIS ORÉ ZEVALLOS**, en el nivel remunerativo F-4 con Registro de Plaza N° 000768 en el AIRHSP, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2021, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **ESTABLECER** que el indicado funcionario, además de las atribuciones funcionales inherentes a su cargo, deberá cumplir las señaladas en la Ley, el Estatuto, el Reglamento General, reglamentos y manuales de la Universidad, así como las aprobadas por el Rector, el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.
- 3° **DISPONER**, que el Vicerrectorado Académico realice una evaluación al citado Jefe a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 4° **DISPONER** que esta designación puede ser removida por la autoridad que le designa, y asimismo es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, e interesado.